SECRETARÍA GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
02 ABR 2025
11:27
Hora:
Quien Recibe:

OBJETO DEL CONTRATO:	**"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO PINZON A LA COMUNIDAD EMBERA CHAMI (MATARRATON) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.**
DEPENDENCIA:	**SECRETARIA DE GOBIERNO**
CODIGO BPIM	**24-9-15-572-00071**
CODIGO BPIN	**202500000007145**
PRESUPUESTO ESTIMADO:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000)**
PLAZO	**QUINCE (15) DIAS**
OBJETO DEL GASTO	**2.3.2.02.02.06- SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRNSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**
FUENTE O RECURSO	**1-RECURSOS PROPIOS**
CODIGO UNSPSC	**303151514- Tejas metálicas**
CODIGO PAA	**SIIPAA2025-107**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**MINIMA CUANTIA**

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Según la Constitución de 1991, son fines esenciales del Estado:

ARTICULO 2. *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

ARTICULO 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

El municipio de Puerto Boyacá amparado en el artículo 311 de la Constitución Política Colombiana de 1991 "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir*

las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"; y la Administración dentro de sus actividades tiene establecido la de prevención del riesgo y desastres en cuanto a los eventos de emergencia atendidos por el Comité Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres (CMGRD) con apoyo logístico de la administración municipal.

La Política Nacional de gestión del riesgo de Desastres representa un notable avance en la prevención de los desastres, ya que permite reforzar los grandes esfuerzos realizados en el pasado respecto a este tema y sitúa al país como pionero en América Latina frente a esta política, que junto con la Ley 388 de 1997 de Desarrollo Territorial, obligan a toda la nación no sólo a edificar ciudades con diseños de edificaciones eficientes y funcionales, sino a pensar en la necesidad de proteger a las personas para las cuales ellas se construyen, es consideración a estos postulados en el Municipio de Puerto Boyacá mediante Decreto 064 del 13 de abril de 2018 se conformó el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual será coordinado por la Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana, razón por la cual es la dependencia encargada de la adopción de planes, programas y proyectos en pro de la garantía de la prevención y atención de desastres, la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana en el municipio, entre otros.

De acuerdo a la Ley 1523 del 2012, en su artículo 1 "*La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible*".

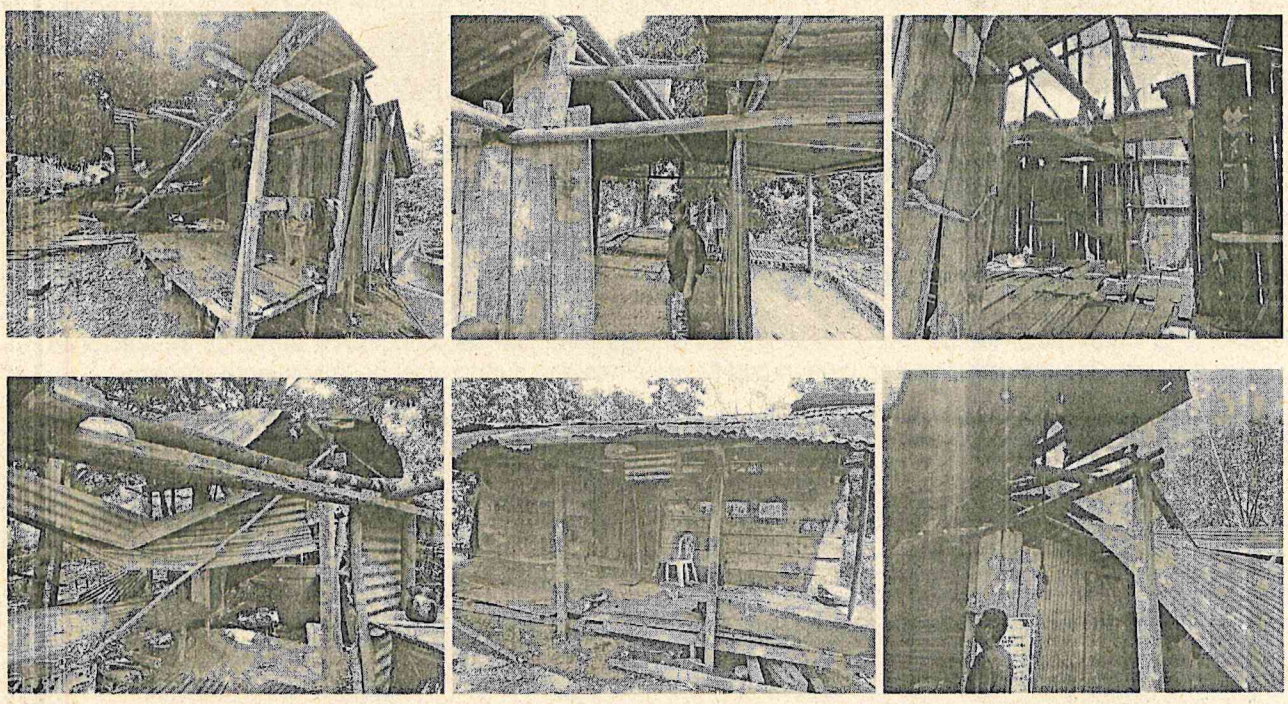
A su vez, en el Artículo 2, se hace mención que "*las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres*" además de esto, en el Artículo 12 se mencionan que los alcaldes son los responsables del manejo de desastres en sus territorios con el fin de conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en su jurisdicción, por tal motivo como municipio debemos contar con las herramientas y elementos necesarios para atender las emergencias que se puedan presentar en el Municipio, teniendo en cuentas las afectaciones en temporadas de menos y más lluvias que presentan en el territorio y que han dejado un gran número de afectados, logrando así tener un adecuado manejo del desastre contribuir a las necesidades de la comunidad vulnerable.

El día 27 de marzo del hogaño, se presentaron fuertes vientos en la zona rural del municipio de Puerto Boyacá generando una afectación a las viviendas de las comunidades emberá chami en el sector de matarratón del corregimiento de puerto pinzón situación que ha generado que dichas familias tuvieran que evacuar de sus viviendas de manera rápida y voluntaria de acuerdo a los daños presentados en la infraestructura de las mismas.

De acuerdo al concepto de la visita técnica ocular por el profesional de apoyo de la secretaría de obras manifiesta que ***"El día de hoy 28 de marzo del 2025, se realizó la visita técnica en la zona de afectación por el vendaval generado el día 27 de marzo del presente año, en donde se vieron afectadas seis (06) viviendas, afectadas 100% (04) viviendas y (02) recuperables, en cada vivienda según el cabildo, habitan 3 familias, para un total de 18 familias afectadas. Las viviendas se encuentran deterioradas, madera en mas estado, soportes podridos, con comején, tejas perforadas y con la base en madera deteriorada por la humedad. También se visualiza que no poseen redes de energía en las viviendas, se alimenta por conexiones hechizas, conectores tirados en el piso con riesgo de un accidente por contacto ya que estas se mojan".***

Así mismo el día 28 de marzo se desarrolló de manera extraordinaria sesión del consejo municipal de gestión del riesgo de desastres, con el fin de poner en conocimiento la situación presentada en este sector y de esta forma establecer las acciones de respuesta ante esta emergencia.

A continuación, se anexa un registro fotográfico del estado en el cual afectadas las viviendas.



Por otra parte, el Plan de Desarrollo Municipal "Puerto Boyacá Potencia Nacional de Desarrollo 2024-2027", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 004 del 28 de mayo de 2024, en el cual se encuentran contemplados 3 estratégicos de carácter prioritario, los cuales se soportan en ejes transversales a todos los sectores que integran el Municipio y que permiten la implementación y ejecución de las diferentes políticas públicas. Dichos componentes son los siguientes:

- Hacia una sociedad constituyente
- Hacia una sociedad pacifica
- Hacia una sociedad prospera

En este sentido, la presente contratación se enfatizará en la aplicación de la línea estratégica "Territorio con proyección al desarrollo, moderno y sostenible.", Programa 4503 "Gestión del riesgo de desastres y emergencias", producto 4503004 "Servicio de atención a emergencias y desastres", del Proyecto de Inversión denominado "Apoyo a los programas para la gestión del riesgo de desastres vigencia 2025, en el área urbana y rural del municipio de Puerto Boyacá, Boyacá" con código BPIM: 24-9-15-572-00071.

En este sentido, y atendiendo la responsabilidad consagrada en el artículo segundo de la Ley 1523 de 2012 el cual determina que: *"La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano"*. En cumplimiento de esta responsabilidad, se hace necesario disponer para la atención de las posibles afectaciones a las familias damnificadas por este evento el cual es asociado a los riesgos de desastres en el municipio de Puerto Boyacá, por lo tanto, es importante contratar los materiales de rehabilitación de estas viviendas que permita el retorno a la normalidad de manera rápida y efectiva.

Teniendo en cuenta lo que establece la Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia elaborado por Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres ***" El contar con un mínimo humanitario, a partir del cual se realice la asistencia humanitaria a los afectados en el país, permite garantizar al Estado colombiano un idioma común ante a las diversas necesidades que las personas afrontan a causa de los fenómenos de origen natural, tecnológico o antrópico no intencional, momentos de hambre, dolor, frío, desamparo, desconcierto, enfermedad, así como la pérdida de vivienda, enseres y demás circunstancias derivadas de***

las emergencias, que generan situaciones de 'crisis' en las personas y familias" de acuerdo a lo anterior el Municipio deberá garantizar la entrega de las ayudas humanitarias de emergencias de manera oportuna y de acuerdo a las necesidades generadas por los eventos logrando así responder de forma inmediata permitiéndonos dar vuelta a la normalidad en el menor tiempo posible.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES

2.1. OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO PINZON A LA COMUNIDAD EMBERA CHAMI (MATARRATON) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.

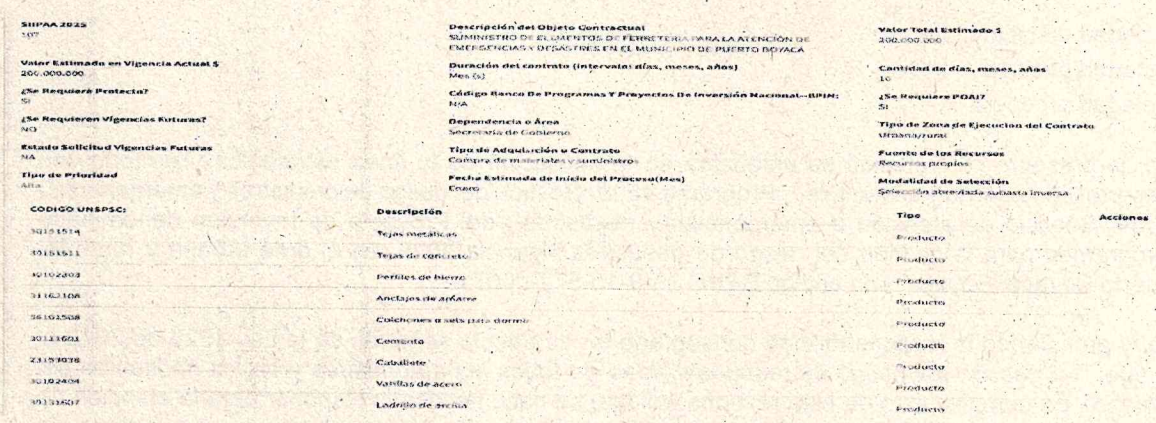
2.2. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

NOMBRE DEL SEGMENTO	FAMILIA	NOMBRE CLASE	PRODUCTO
30	3015- 3010 3116 3013 3011	301515 301023 311621 301316 301116 301024 301016	303151514- Tejas metálicas 30151511 Tejas de concreto 30102303 Perfiles de hierro 31162108 Anclajes de amarre 30111601- cemento 30102404- varillas de acero 30131607-Ladrillo de arcilla
23	2315	231530	23153038- caballete
56	5610	561015	56101508- Colchones o sets para dormir

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:



SIIPAA 2025
107

Valor Estimado en Vigencia Actual $
200.000.000

¿Se Requiere Proteccia?
SI

¿Se Requieren Vigencias Futuras?
NO

Estado Solicitud Vigencias Futuras
NA

Tipo de Prioridad
Alta

Descripción del Objeto Contractual
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA

Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)
Mes (s)

Código Banco De Programas Y Proyectos De Inversión Nacional--BPIN:
NA

Dependencia o Área
Secretaria de Gobierno

Tipo de Adquisición o Contrato
Compra de materiales y suministros

Fecha Estimada de Inicio del Proceso(Mes)
Enero

Valor Total Estimado $
200.000.000

Cantidad de días, meses, años
10

¿Se Requiere PDA?
SI

Tipo de Zona de Ejecucion del Contrato
Urbana/rural

Fuente de los Recursos
Recursos propios

Modalidad de Selección
Selección abreviada subasta inversa

CODIGO UNSPSC:	Descripción	Tipo	Acciones
30151514	Tejas metálicas	Producto	
30151511	Tejas de concreto	Producto	
30102303	Perfiles de hierro	Producto	
31162108	Anclajes de amarre	Producto	
56102508	Colchones o sets para dormir	Producto	
30111601	Cemento	Producto	
23153038	Caballete	Producto	
30102404	Varillas de acero	Producto	
30131607	Ladrillo de arcilla	Producto	

2.4. ALCANCE DEL OBJETO

Con el objetivo de brindar un apoyo a las personas que vean afectadas sus viviendas por la temporada invernal que se vive en el corregimiento de puerto pinzón en la vereda matarratón a la comunidad emberá, el suministro de diferentes elementos de ferretería para la atención de emergencias y desastres en el municipio de Puerto Boyacá; por otra parte el presente proceso se adelantará bajo la modalidad tipo bolsa o monto agotable, de tracto

sucesivo y orden aleatorio, por lo anterior la propuesta económica se realizará a precios unitario y la demanda del suministro dependerá de las necesidades de la entidad.

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	Plastico Negro Cal 6 . Rollo de 100 Mts.	UND
2	Teja de Fibrocemento Nº 10	UND
3	Teja de Fibrocemento Nº 8	UND
4	Teja de Fibrocemento Nº 6	UND
5	Teja de Fibrocemento Nº 4	UND
6	Caballete de Fibrocemento	UND
7	Perlín Metálico rectangular de 4¨ x 1 1/2¨x 6 MTS. Calibre 18	UND
8	Amarres para teja	UND
9	Colchoneta de 190cm x 90cm x 8cm de grosor. Densidad 12	UND
10	Cemento gris x 50 kg	UND
11	Varilla corrugada 1/2"	UND
12	Varilla corrugada 3/8"	UND
13	Ladrillo macizo	UND
14	Tabla de 0,30 cm x 3 mts. x ¾"	UND
15	Varillón madera 2"x 2"x 3 mts.	UND
16	Teja de Zinc 3,05 mts. Cal 35	UND
17	Teja de Zinc 2,14 mts. Cal 35	UND
18	Estacón de madera de 4" x 4" x 4 metros	UND
19	Tabla de madera de 30 cm sin cepilllar (30 cm x 2cm x 3 mts)	UND
21	Bareta de madera de 2" x 4" x 3 metros	UND
22	Varillón de madera de 2" x 2" x 4 metros	UND
23	Puntilla de 3" (Caja de 400 gramos)	UND
24	Puntilla de 1 1/2" (Caja de 400 gramos)	UND

Servicio de bodegaje

El contratista deberá disponer de una bodega o lugar de almacenamiento durante la ejecución contractual con el objeto de garantizar el suministro paulatino de los bienes de acuerdo con la necesidad que la entidad demande. Lo anterior deberá acreditarse de la siguiente manera:

- Si el Proponente es dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble.

- Si el Proponente no es dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble y debe tener una vigencia igual o mayor a doce meses (12 meses), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble.

Nota: La Entidad Estatal verificará: (i) que exista una relación entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de tradición y libertad del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble.

2.6. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos de cumplimiento de la prestación del servicio a contratar mediante el respectivo proceso de selección, en la propuesta el oferente deberá ofrecer y comprometerse a cumplir las siguientes actividades, entre otras que se pueda requerir durante el suministro, de acuerdo con la siguiente relación:

- El Contratista deberá suministrar los diferentes materiales contemplados dentro de las especificaciones, de acuerdo a la necesidad, es decir a lo solicitado por el supervisor y en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta que las emergencias se debe atender de manera inmediata.
- Los materiales suministrados deberán ser de excelente calidad y certificados por normas **CIDET, NTC 2050, INCONTEC** de marcas reconocidas, nuevos y sellados, cumpliendo con las características requeridas.
- El contratista deberá tener un lugar para adecuado para tener los materiales.
- El contratista se compromete a realizar el cambio de los bienes por defecto de calidad, o por vencimiento de fechas a más tardar en las 24 horas siguientes al recibir la notificación.
- El contratista deberá sostener el precio de los elementos durante la vigencia del contrato.
- Los materiales a suministrar deberán ser entregados durante el tiempo establecido para la ejecución del contrato.
- Capacidad de Respuesta: El oferente debe certificar que está en capacidad de suministrar los elementos requeridos dentro del término contractual establecido.
- Calidad Mínima: Garantizar el suministro de elementos de buena calidad para la atención de emergencias, en los plazos pactados en el contrato.
- El contratista se compromete a realizar el cambio de los materiales que presenten defectos o fallos dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud.
- Los costos de transporte de los elementos corren por cuenta del contratista
- Hacer la Entrega física y real, de los materiales relacionados el cuadro de cantidades, dentro de los tiempos estipulados y conforme a requerimientos por parte del supervisor por medio de órdenes de entrega.
- El contratista deberá sustituir cualquier elemento que presente cualquier anomalía, irregularidad, daño o imperfecto o que, de acuerdo al criterio del municipio, no corresponda a las descripciones o características técnicas exigidas, previo requerimiento que se le efectúe y en las dependencias del Municipio.
- Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los elementos objeto del contrato, así como cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y Contractuales.
- Ejecutar las actividades contractuales de conformidad con la invitación, estudio previo y especificaciones particulares y generales del contrato.
- Mantener los precios presentados en su cotización, durante la vigencia del contrato.
- Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

2.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el proceso de selección, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de

Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.

- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Efectuar la supervisión y seguimiento de los trabajos contratados.
- Supervisar y verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
- Hacer cumplir la normativa colombiana vigente relacionada con los trabajos contratados, para definir las obligaciones exigibles durante la ejecución del contrato.
- Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
- Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.
- Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
- Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
- Efectuar los descuentos de ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
- Todas aquellas que se consideren pertinentes.

2.9. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO: La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el código presupuestal:

SECCION	AD
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO
SECTOR	2.3.2.45 GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	2.3.2.4503 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS
SUBPROGRAMA	2.3.2.4503.1000 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD
NUMERO BPIN	202500000007145
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.06- SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRNSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
PRODUCTO CPC	62165 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y HERRAMIENTAS MANUALES, EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS

2.10. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CICNUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

2.11. PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato será **QUINCE (15) DAS,** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el Contratista, previo registró presupuestal y aprobación de la póliza.

2.12. FORMA DE PAGO: El Municipio de Puerto Boyacá cancelará al contratista de la siguiente manera:

El Municipio de Puerto Boyacá cancelará al contratista mediante un pago final del 100%, los cuales estarán precedidos, previa presentación de la relación de consumo con sus respectivos soportes por parte del contratista,

igualmente deberá anexar comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

2.13. TIPO DE CONTRATO: Contrato de suministro.

2.14. LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará en el área urbana y rural del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

2.15. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, de la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

2.16. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.13. TIPO DE CONTRATO: El contrato de suministro.
2.14. LUGAR DE EJECUCIÓN: El suministro se hará en el Municipio de Puerto Boyacá

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

*"**5. Contratación mínima cuantía.** Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

***PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*
El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo **2.2.1.2.1.5.2:**

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.".*

2. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá.) contratará **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL**

CORREGIMIENTO DE PUERTO PINZON A LA COMUNIDAD EMBERA CHAMI (MATARRATON) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.

4.1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007 y el cual se encuentra reglamentado con el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

A nivel regional – Magdalena medio, la entidad en el análisis identifica veinte (20) empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la SuperSociedades del año 2023, dedicadas a la actividad enmarcada en los siguientes códigos *CIIU* ***4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p., 4644 Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico*** *y el* ***4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.***, distribuidas en los siguientes departamentos:

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	CODIGO CIIU	CIUDAD
1	800155297	REPUESTOS EL PALENQUE SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	GIRON-SANTANDER
2	804014189	SOCIEDAD SOSERAUTO S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	GIRON-SANTANDER
3	804017457	Deposito de Materiales Silva SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	GIRON-SANTANDER
4	829001698	SUMINISTROS ELECTRICOS E INDUSTRIALES SNEYDER SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
5	890203463	CONSTRUCCIONES SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	GIRON-SANTANDER
6	890203904	ITALO COLOMBIANA DE BATERIAS SAS	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	GIRON-SANTANDER
7	890803568	VALTA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	ARMERO-TOLIMA
8	900123504	CABLECOL Y CIA SCA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	GIRON-SANTANDER
9	900139116	ELECTROVALENCIA E.U.	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
10	900155398	TUBERIAS LAMINAS Y PERFILES SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
11	900178252	EL NOGAL MATERIALES DE CONSTRUCCION SA	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	SAN-GIL-SANTANDER

12	900220034	FERRETERIA ARDILA Y SANTOS S.A	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
13	900256370	CHP MATERIALES PARA CONSTRUCCION SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	GIRON-SANTANDER
14	900306643	DRILLCO DRILLING AND COMPLETION S.A.S	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
15	900408954	APLIKA CONTROL CORROSION SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	GIRON-SANTANDER
16	900548857	GRUPO RAMIREZ Y MORA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	PIEDECUESTA-SANTANDER
17	900638743	FERRETERIA INDUSTRIAL PETROLERA DE BARRANCABERMEJA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
18	900791265	FIGUHIERROS FT SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	GIRON-SANTANDER
19	901155132	FERRETERIA CENTRAL CA SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	PUERTO-BOYACA-BOYACA
20	901262085	ELECTROFER ENERGIA SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	BARRANCABERMEJA-SANTANDER

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis identifica treinta y ocho (38) empresas, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2024, dedicadas a la actividad enmarcada en el *CIIU* ***G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados*** *y el* ***G4663 ** Comercio al por mayor de materiales de construccion articulos de ferreteria pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontaneria y calefaccion***:

ITEM	RAZON SOCIAL	NIT	CODIGO CIIU
1	HOYOS DUQUE LUZMILA	244.770.069	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
2	FERRETERIA MUNDIAL LIMITADA	8.002.281.018	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
3	VARGAS ROJAS MAGDALENA	466.417.241	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
4	CARDONA CARDONA DIANA PATRICIA	303.503.273	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
5	GOMEZ VILLAMIZAR LEON DEL MONTE	711.833.022	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
6	SANCHEZ MOLINA ANGEL ANIBAL	72.504.863	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
7	MORENO HERRERA HERNANDO ARTURO	790.005.102	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
8	PEÑA SERNA ALEXANDER DARIO	72.532.394	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
9	GARCIA GALEANO NELSON ANDRES	808.444.432	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
10	JOHN EVERSON ACEVEDO DIAZ	72.540.020	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
11	SEPULVEDA LONDOÑO OMAR DE JESUS	985.037.841	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
12	ECHEVERRY AGUDELO ALEX DAVID	72.537.435	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
13	MATERIALES BONANZA SAS	9.004.208.675	G4663 ** Comercio al por mayor de materiales de construccion articulos de ferreteria pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontaneria y calefaccion
14	FLOREZ BUITRAGO ANA YAMILE	302.912.461	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
15	VALVULAS Y ACCESORIOS PUERTO BOYACA S.A.S	9.006.160.491	G4663 ** Comercio al por mayor de materiales de construccion articulos de ferreteria pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontaneria y calefaccion
16	VASQUEZ MARQUEZ LUIS GILBERTO	72.489.804	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
17	J & M S.A.S	9.007.734.471	G4663 ** Comercio al por mayor de materiales de construccion articulos de ferreteria pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontaneria y calefaccion

18	ECOARENAS S.A.S.	9.008.756.847	G4663 ** Comercio al por mayor de materiales de construccion articulos de ferreteria pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontaneria y calefaccion
19	CARVAJAL LOPEZ JAVIER ANTONIO	173.497.831	G4663 ** Comercio al por mayor de materiales de construccion articulos de ferreteria pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontaneria y calefaccion
20	MARTINEZ GUTIERREZ BEATRIZ MILENA	322.711.773	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrió en establecimientos especializados
21	VARGAS PEÑA CINDY TATHIANA	10.545.495.962	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
22	MINERALES SAMORA S.A.S	9.010.455.343	G4663 ** Comercio al por mayor de materiales de construccion articulos de ferreteria pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontaneria y calefaccion
23	FERRETERIA TT&H S.A.S.	9.010.520.072	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
24	ZAPATA GIL GABRIEL	72.486.706	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
25	COMERCIALIZADORA DE MINERALES EL DIAMANTE SAS	9.010.907.974	G4663 ** Comercio al por mayor de materiales de construccion articulos de ferreteria pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontaneria y calefaccion
26	MAXIAGREGADOS S.A.S.	9.011.363.079	G4663 ** Comercio al por mayor de materiales de construccion articulos de ferreteria pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontaneria y calefaccion
27	GOMEZ ARCHILA LEON ANTONIO	153.717.880	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
28	FERRETERIA CENTRAL CA S.A.S.	9.011.551.328	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
29	MAZO BELTRAN HECTOR JULIO	11.296.241.909	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
30	LINARES MARQUEZ EDINSON	10.545.639.949	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
31	FERRETERIA PALAGUA S.A.S.	9.012.982.638	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
32	RODRIGUEZ DIAZ JANUARIO	142.506.541	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
33	DIAZ OSORIO YURI YESSENIA	101.720.475.575	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
34	PINILLA VIRGUEZ CLAUDIA YADIRA	466.482.321	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
35	MAZO BELTRAN KRISHNA XIOMARA	11.296.241.923	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
36	LOPEZ ARIAS MARIA NUBIA	219.387.942	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
37	CIRO JIMENEZ MANUEL	72.460.120	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
38	AGUDELO ORTEGA CONSUELO DEL SOCORRO	216.521.381	G4752 ** Comercio al por menor de articulos de ferreteria pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutará el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las MiPymes.

4.2. Análisis de la Demanda

De acuerdo a la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR** expedida por Colombia Compra Eficiente en su folio No. 12 establece que *"En los procesos de contratación de minina cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.*

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, a copiar la información suficiente de precios, calidad, condiciones, y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos y privados, solicitar la información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

Conforme a lo anteriormente expuesto se relacionan a continuación los siguientes procesos contractuales:

CONTRATO No.	CONTRATO N° 286 MC-RI-009-2019

OBJETO	SUMINISTRO Y ENTREGA EN SITIO A TODO COSTO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA CONSTRUCCION DE COCINA EN EL RESGUARDO INDIGENA HILARQUITO DEL MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COYAIMA
VALOR	$ 5.448.400
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (6) DIAS
CONTRATISTA	VALENDA S.A.S
FORMA DE PAGO	UN PAGO FINAL

CONTRATO No.	MC-042 DE 2019
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCION Y MATERIALES DE FERRETERIA NECESARIOS PARA REALIZAR ADECUACIONES, REPARACIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS PRESTADOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION, SANTANDER
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTANDER
VALOR	$ 7.724.100
PLAZO DE EJECUCION	CINCUENTA (50) DIAS
CONTRATISTA	HORACIO BLANCO GOMEZ SAS
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES

CONTRATO No.	051-2019
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DEL RETORNO DE GUAVIARE
VALOR	$ 8.274.768
PLAZO DE EJECUCION	QUINCE (15) DIAS
CONTRATISTA	JAIME ANDRES GARCIA CASTILLO
FORMA DE PAGO	UN PAGO FINAL

4.3. ESTUDIO DE MERCADO:

La determinación de los costos se realizó a través de un estudio de mercado entre empresas del Municipio de Puerto Boyacá, por ello se formula en el estudio económico las cifras para sustentar esta contratación, la cotización presentada recoge todos los costos de las actividades a ejecutar.

Para la elaboración del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a las siguientes firmas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	COTIZACIÓN 1 – FERROMETRO			COTIZACIÓN 2 – FERRETERIA FERROCAMPO			PROMEDIO		
			VALOR UNITA-RIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITA-RIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITA-RIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Plastico Negro Cal 6 . Rollo de 100 Mts.	UND	633.000	120.270	753.270	651.740	123.831	775.571	642.370	122.050	764.420
2	Teja de Fibroce-mento Nº 10	UND	72.000	13.680	85.680	78.420	14.900	93.320	75.210	14.290	89.500
3	Teja de Fibroce-mento Nº 8	UND	58.500	11.115	69.615	62.004	11.781	73.785	60.252	11.448	71.700
4	Teja de Fibroce-mento Nº 6	UND	44.800	8.512	53.312	45.452	8.636	54.088	45.126	8.574	53.700
5	Teja de Fibroce-mento Nº 4	UND	31.000	5.890	36.890	32.698	6.213	38.911	31.849	6.051	37.900
6	Caballete de Fibroce-mento	UND	42.500	8.075	50.575	46.408	8.818	55.226	44.454	8.446	52.900
7	Perlín Metálico rectangular de 4¨ x 1 1/2¨x 6 MTS. Calibre 18	UND	90.000	17.100	107.100	83.950	15.951	99.901	86.975	16.525	103.500
8	Amarres para teja	UND	310	59	369	262	50	312	286	54	340
9	Colchoneta de 190cm x 90cm x 8cm de grosor. Densidad 12	UND	166.000	31.540	197.540	162.572	30.889	193.461	164.286	31.214	195.500
10	Cemento gris x 50 kg	UND	37.200	7.068	44.268	34.900	6.631	41.531	36.050	6.850	42.900
11	Varilla corrugada 1/2"	UND	35.500	6.745	42.245	29.878	5.677	35.555	32.689	6.211	38.900

12	Varilla corrugada 3/8"	UND	21.000	3.990	24.990	18.160	3.450	21.610	19.580	3.720	23.300
13	Ladrillo macizo	UND	2.800	NA	2.800	3.160	NA	3.160	2.980	NA	2.980
14	Tabla de 0,30 cm x 3 mts. x ¾"	UND	32.500	6.175	38.675	33.886	6.438	40.324	33.193	6.307	39.500
15	Varillón madera 2"x 2"x 3 mts.	UND	15.000	2.850	17.850	13.068	2.483	15.551	14.034	2.666	16.700
	ITEMS CON VALORES UNITARIOS ACTUALIZADOS										
16	Teja de Zinc 3,05 mts. Cal 35	UND	33.700	6.403	40.103	33.358	6.338	39.696	33.529	6.371	39.900
17	Teja de Zinc 2,14 mts. Cal 35	UND	27.000	5.130	32.130	26.614	5.057	31.671	26.807	5.093	31.900
	ITEM NUEVOS										
18	Estacón de madera de 4" x 4" x 4 metros	UND	135.000	25.650	160.650	133.908	25.443	159.351	134.454	25.546	160.000
19	Tabla de madera de 30 cm sin cepilllar (30 cm x 2cm x 3 mts)	UND	35.200	6.688	41.888	34.800	6.612	41.412	35.000	6.650	41.650
21	Bareta de madera de 2" x 4" x 3 metros	UND	42.200	8.018	50.218	41.834	7.948	49.782	42.017	7.983	50.000
22	Varillón de madera de 2" x 2" x 4 metros	UND	33.800	6.422	40.222	33.428	6.351	39.779	33.614	6.387	40.001
23	Puntilla de 3" (Caja de 400 gramos)	UND	5.100	969	6.069	4.984	947	5.931	5.042	958	6.000
24	Puntilla de 1 1/2" (Caja de 400 gramos)	UND	5.800	1.102	6.902	5.460	1.037	6.497	5.630	1.070	6.700

Nota: el valor unitario a tener en cuenta por los oferentes, será el máximo el establecido como promedio en cada uno de ellos, reiterando que el requerimiento se hará de acuerdo a las necesidades que surjan durante la ejecución del contrato.

4.4. PRESUPUESTO OFICIAL: ES DE TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000).

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PROMEDIO		
			VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Plastico Negro Cal 6 . Rollo de 100 Mts.	UND	642.370	122.050	764.420
2	Teja de Fibrocemento Nº 10	UND	75.210	14.290	89.500
3	Teja de Fibrocemento Nº 8	UND	60.252	11.448	71.700
4	Teja de Fibrocemento Nº 6	UND	45.126	8.574	53.700
5	Teja de Fibrocemento Nº 4	UND	31.849	6.051	37.900
6	Caballete de Fibrocemento	UND	44.454	8.446	52.900
7	Perlín Metálico rectangular de 4" x 1 1/2" x 6 MTS. Calibre 18	UND	86.975	16.525	103.500
8	Amarres para teja	UND	286	54	340
9	Colchoneta de 190cm x 90cm x 8cm de grosor. Densidad 12	UND	164.286	31.214	195.500
10	Cemento gris x 50 kg	UND	36.050	6.850	42.900
11	Varilla corrugada 1/2"	UND	32.689	6.211	38.900
12	Varilla corrugada 3/8"	UND	19.580	3.720	23.300
13	Ladrillo macizo	UND	2.980	NA	2.980
14	Tabla de 0,30 cm x 3 mts. x ¾"	UND	33.193	6.307	39.500
15	Varillón madera 2"x 2"x 3 mts.	UND	14.034	2.666	16.700

16	Teja de Zinc 3,05 mts. Cal 35	UND	33.529	6.371	39.900
17	Teja de Zinc 2,14 mts. Cal 35	UND	26.807	5.093	31.900
18	Estacón de madera de 4" x 4" x 4 metros	UND	134.454	25.546	160.000
19	Tabla de madera de 30 cm sin cepilllar (30 cm x 2cm x 3 mts)	UND	35.000	6.650	41.650
21	Bareta de madera de 2" x 4" x 3 metros	UND	42.017	7.983	50.000
22	Varillón de madera de 2" x 2" x 4 metros	UND	33.614	6.387	40.001
23	Puntilla de 3" (Caja de 400 gramos)	UND	5.042	958	6.000
24	Puntilla de 1 1/2" (Caja de 400 gramos)	UND	5.630	1.070	6.700

ITEM	DECRIPCION	CANTIDA	VALOR
1	Suministro de materiales para la atención de emergencias. Este suministro se ejecutará conforme a la necesidad, de acuerdo al anexo de plancha de precios de materiales para la atención de emergencias, adjunta al presente presupuesto.	1	$ 39.858.000

Los valores unitarios señalados en el ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, son VALORES TECHO por lo que se constituyen presupuestos oficiales de cada unidad de costo, razón por la cual el proponente en su propuesta no podrá superar dichos valores unitarios so pena de rechazo, por superar el presupuesto oficial estimado. De la misma forma no podrá superar el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo por superar el presupuesto oficial.

De acuerdo al estudio de precios realizado anteriormente el valor estimado del contrato es por la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) que se basara en la plancha de precios que está en la ficha técnica.**

NOTA 1: El contrato se realizará por el valor total del presupuesto oficial, colocando como cantidad uno (1) discriminando los valores unitarios estipulados en la oferta ganadora.

El proponente debe incluir todos los impuestos, tasas, gravámenes y demás contribuciones vigentes.

El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generarán para la suscripción del contrato y los descuentos en los pagos, además de los gastos en que incurre el operador para poner los ítems en cada uno de los sitios que disponga el supervisor.

5. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se verificará la propuesta económica con el precio más bajo, y posteriormente procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en las normas de la materia.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLE QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Se entiende por riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. El Municipio de Puerto Boyacá, informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, se debe analizar el riesgo y establecer la forma de mitigarlos, riesgos que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual se procede a tipificar y asignar los riesgos

previsibles que se generarían del presente contrato, el equilibrio económico se puede ver afectado por las siguientes razones:

No	1	2	3
Clase	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Planeación	Planeación
Tipo	Operacional	Financieros	Operacional
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Planeación ineficiente por parte de la entidad en el proceso que busca satisfacer la necesidad	Mal estudio del mercado en la etapa de elaboración de los estudios previos	Elaboración de pliegos para la contratación sin sujetarse a la normatividad vigente
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Aparición de problemas técnicos, financieros, y en general presencia de problemáticas que perjudican el correcto desarrollo del contrato.	problemas presentes en la etapa de presentación de propuestas, por incapacidad de contratación de contratistas por precios fuera del mercado y/o problemas de desequilibrio económico en la	Elaboración de pliegos para la contratación sin sujetarse a la normatividad vigente
Probabilidad	posible	posible	posible
Impacto	Catastrófico	Mayor	Catastrófico
Calificación Total	8	7	8
Prioridad	Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
A quien se le asigna?	a la entidad	Entidad/Contratista	Entidad/Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	ejecutar el proceso de planeación con personal idóneo que garantice una correcta proyección y objetividad que dé como resultado la real solución a la necesidad	Análisis histórico de procesos relacionados con el objeto del contrato, enfocados al manejo financiero y movimientos del mercado.	Ejecución de los procesos bajo la continua asesoría jurídica, donde cada paquete técnico vaya de la mano con un estudio preciso y acorde con los temas y/o normatividad vigentes para la, contracción.
Impacto después del tratamiento			
Probabilidad	posible	posible	improbable
Impacto	Menor	Menor	Moderado
Calificación	5	5	5
Calificación total	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio
Afecta el equilibrio	Total	Total	Podría
Persona responsable por	Secretario de despacho	Secretario de despacho	Secretario de despacho
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	al iniciar el proceso de proyección y planeación que busca satisfacer la necesidad.	al iniciar el proceso de proyección y planeación que busca satisfacer la necesidad.	desde que se inicia la etapa de planeación-estudios previos.
Fecha estimada en que se cumple el tratamiento	al momento de la adjudicación del contrato	al momento de la adjudicación del contrato	al momento de la publicación del contrato.
Monitoreo y Revisión			
como se realiza el monitoreo	verificando el correcto desarrollo y etapas de los estudios que buscan satisfacer la necesidad, desde la identificación de la	comparativa de precios de materiales mano de obra e ítems con precios del mercado	durante la ejecución de los estudios previos, mediante la revisión de la normatividad vigente y los sistemas y/o
Periodicidad Cuando?	En las etapas concernientes a la ejecución de los estudios previos, como identificación de la necesidad, solución propuesta y requerimientos por parte de la entidad para con la parte contratista.	Durante la ejecución del presupuesto.	continua- durante la elaboración del proceso precontractual

www.puertoboyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co
contactenos@puertoboyacá-boyaca.gov.co

8	7	6	5	4
Especifico	General	General	General	General
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Selección
Económicos	Operacionales	Regulatorios	Operacionales	Operacional
No pago oportuno de los compromisos económicos adquiridos durante la ejecución de la obra por parte del contratista	No firmar el Acta de Inicio	Ausencia de pólizas para la ejecución de la etapa contractual	No suscripción del contrato	Declaración de Procesos desiertos
Problemas económicos para el contratista, los cuales se pueden ver reflejados en cortes de servicios, inoperatividad de maquinaria, problemas en la adquisición de materias primas y/o insumos	Problemas para la entidad frente a entes de control debido a incorrecto desarrollo documental y soportes del desarrollo del contrato	Imposibilidad de inicio de las obras- retraso en los tiempos de ejecución y posibles riesgos de terminación del tiempo límite de legalización del contrato para su inicio.	Problemas para el contratista por la ejecución de pólizas de seriedad de la propuesta/ nueva	problemas y retrasos en los tiempos de ejecución de obras - imposibilidad de satisfacer de ejecución de los procesos que buscan satisfacer las necesidades
Probable	Probable	Probable	Probable	Probable
Moderado	Mayor	Moderado	Moderado	Moderado
6	8	7	7	7
Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Al contratista	Contratista	Al contratista	Contratista	a la entidad
ejecución por parte del contratista de continuos balances y/o cortes económicos que permitan establecer el grado de liquidez y/o estado financiero y así evitar problemas en cuanto a compromisos adquiridos	No dar desarrollo al objeto del contrato hasta no estar firmada el acta de inicio.	implementación de rangos de tiempo mínimos para la adquisición de pólizas una vez adjudicado y firmado el contrato	Requerimiento de pólizas de seriedad de la propuesta y en general todas las garantías para la entidad	manejar tiempos adecuados para la presentación de propuestas, de igual forma que tiempos de publicación en páginas- proyección de requerimientos para con la parte contratante acorde con el tipo de proceso u obra
Raro	Improbable	posible	Posible	posible
Menor	Insignificante	Insignificante	Menor	Moderado
3	3	4	5	6
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
total	No	No	No	Podría
El contratista	El supervisor	El supervisor	El supervisor	Secretario de despacho
desde la presentación de la propuesta económica a la entidad contratante	Desde que inicia la ejecución del contrato	una vez se adjudique y firme el contrato	Desde la ejecución de los pliegos	desde la proyección de los tiempos para la presentación de las propuestas
hasta la finalización de las obras y o terminación de las actividades	Una vez se firma el acta de inicio	una vez sean presentadas las pólizas requeridas y se ejecute el acta de aprobación de garantías	Al momento de la firma del contrato de los pactos	hasta la etapa de presentación de propuestas
Mediante cortes de obra, balances económicos y financieros.	estableciendo un rango de tiempo desde la adjudicación del proceso y adquisición de garantías con respecto a la firma del acta de inicio	Revisión diaria mediante los rangos de tiempo implementados para la presentación de las garantías.	Mediante Revisión documental y/o garantías	Verificando que los tiempos para la presentación de las propuestas estén acordes con la complejidad y/o tipo de obra
depende del tipo, monto y tipos de compromisos económicos adquiridos por el contratista	en el rango de tiempo determinado para ejecutar dicho control (legalización del contrato/garantías - acta de inicio)	Durante la etapa de elaboración de pliegos del contrato.	En el momento de la ejecución de los pliegos definitivos y durante la	Durante la etapa de elaboración de pliegos del contrato.

ALCALDIA DE PUERTO BOYACA - BOYACA
NIT 891855.438-4

www.puertotobuyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertotobuyaca-boyaca.gov.co
contactenos@puertotobuyaca-boyaca.gov.co

13	12	11	10	9
General	Especifico	Especifico	General	Especifico
Interno	Interno	Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
operacionales	Operacional	operacionales	Operacionales	Económicos
Falta de coordinación entre las partes cuando se refiere a procesos interinstitucionales o interadministrativos	Abandono del contrato por parte del contratista.	Cambio de normatividad durante la ejecución del proyecto	Tiempos de ejecución superiores a los tiempos pactados en el contrato.	Demora o no pago de los compromisos adquiridos por la entidad contratante
Se entorpece el desarrollo normal de las actividades.	Desequilibrio en el desarrollo del proyecto	Desequilibrios económicos y técnicos en la ejecución del contrato.	Problemas para el contratista con respecto a compromisos referentes a la fecha de terminación del contrato, adicionales en tiempo, necesidad de ampliación de tiempos de las garantías por perdida de vigencia.	problemas de liquidez para el contratista y desarrollo de las obras, problemas con los tiempos de ejecución proyectados, problemas para la entidad frente a la ley de contratación
probable	Posible	Posible	Probable	Posible
Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Menor
7	6	6	7	5
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Medio
Contratante/Contratista	contratista	Al contratista	Al contratista	Contratante
Elaboración de cronogramas y derroteros para la proyección, ejecución y desarrollo de actividades conjuntas.	Control mediante la garantía que representan los compromisos contractuales de las partes.	Implementar los ajustes requeridos según sea el caso y/o norma a implementar.	Revisiones periódicas de las actividades con respecto a los cronogramas de ejecución de obra.	Control de certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales, verificación de actas, acumulados, amortización y anticipos, para tener una proyección económica real de los compromisos.
posible	Raro	Raro	posible	Raro
Menor	Menor	Menor	Menor	Menor
5	3	3	5	3
Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
Podría	podría	Podría	No	total
Las partes involucradas	El supervisor	El Contratista	El Contratista	El supervisor
Desde el momento en el que se adquiere el compromiso por las partes.	Desde que se inicia la ejecución del contrato	Al momento de la aparición del cambio de normatividad.	Desde que se inicia la ejecución del contrato	Desde que se inicia la ejecución del contrato
Al momento de la terminación del contrato.	Hasta la terminación del contrato	Una vez realizados los ajusten según los nuevos requerimientos.	Al finalizar las obras en ejecución.	Hasta la terminación del contrato
Revisión periódica de los cronogramas y derroteros para el desarrollo de las actividades conjuntas que llevaran a la	Bajo el desarrollo mismo de las actividades contractuales.	al momento de la aparición de la nueva normatividad	Revisión periódica mediante cortes de obras para verificar avances y evolución respecto a tiempos pactados.	mediante la revisión de disponibilidades presupuestales y revisión de registros presupuestales- revisión de actas parciales frente a valores contratados
continua	continua	Al momento del evento.	Continua	Depende de los tiempos de ejecución y el monto del contrato en ejecución.

ALCALDIA DE PUERTO BOYACA - BOYACA
NIT: 891801 [illegible]

| | | |

Una vez verificados los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública se encontró: La presente contratación **SI** se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

Acuerdo Comercial	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación Cubierto Por el Acuerdo Comercial
Canadá	N/A	SI	NO
Chile	NO	SI	NO
Estados Unidos	N/A	SI	NO
El Salvador	SI	NO	SI
Guatemala	SI	NO	SI
Honduras	SI	NO	SI
Liechtenstein	NO	SI	NO
Suiza	NO	SI	NO
México	N/A	SI	NO
Unión Europea	NO	SI	NO

ANGELICA ALEXANDRA RUBIANO GUTIERREZ
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Proyecto: Cleidy R.
Reviso y aprobó: Angelica A. Rubiano G.